

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 136 -2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 29 de octubre del 2019

### **VISTO:**

El Informe N° 227-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 28 de octubre del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, Informe N° 860-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 18 de julio del 2019, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y el Informe N° 344-2019-OAJ/MDJLBYR, de fecha 24 de octubre del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 860-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales indica que mediante Requerimiento N°033-2018-USGLPyR/MDJLBYR, de la Subgerencia de limpieza pública y reciclaje solicita el servicio de monitoreo GPS para las unidades vehiculares de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

Que, mediante Informe N° 344-2019- OAJ/MDJLBYR, de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible reconocer la deuda por monto de 3,300 soles (tres mil trescientos con 00/100 soles) a favor de la empresa AUTO LEADERS PERU S.A.C por el servicio de monitoreo GPS para las unidades vehiculares de la Gerencia de Servicios a la ciudad en el ejercicio 2018, señalando que el egreso que irrogue el cumplimiento del pago de la deuda será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 conforme la certificación de crédito presupuestario que otorgue la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante informe 227-2019-MDJLByR/OAF de fecha 28/10/2019 indica que se tiene deuda pendiente de pago con la empresa AUTO LEADERS PERU S.A.C por el monto de 3,300 soles (tres mil trescientos con 00/100 soles) por el servicio indicado en el anterior considerando y que corresponde desde el mes de mayo a setiembre del 2018.

Que, de los hechos antes descritos se advierte que la Oficina de Administración Financiera, así como la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales han verificado que efectivamente se le adeuda la suma de 3,300 soles (tres mil trescientos con 00/100 soles) a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

la empresa AUTO LEADERS PERU S.A.C, la misma que ha presentado sus respectivas facturas tal como consta en el expediente materia de la presente resolución.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda por el monto de S/. 3300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a la empresa AUTO LEADERS PERU S.A.C por el servicio de monitoreo a los vehículos de la Gerencia de Servicios a la Ciudad correspondiente al periodo de mayo a setiembre del 2018

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que para el cumplimiento del pago de la deuda se deberá hacer con cargo al Presupuesto Institucional 2019 y previa certificación presupuestal.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** con el presente acto administrativo a las Unidades Orgánicas correspondientes para su cumplimiento.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO  
Abog. Moisés P. Valdez Cabrera  
Gerente Municipal

c.c Archivo  
G. Adm. Financiera  
O. Planeamiento y P  
U. Contabilidad  
U. Tesorería  
U. Abastecimientos  
G. Servicios a la Ciudad